

ORDENANZA N° 35

Por la cual se ordena un auxilio para la adquisición de un lote de terreno y construcción de un hospital regional en la ciudad de Mompós.-

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Auxíliase al Municipio de Mompós con la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000.00) moneda legal, para la adquisición de un lote de terreno y construcción del edificio destinado al funcionamiento de un hospital regional en los ejidos de dicha ciudad.-

ARTICULO SEGUNDO.- El hospital llevará el nombre de Hospital Regional "Santa Cruz" y prestará preferencialmente sus servicios a los pobres de solemnidad de la extinguida Provincia de Mompós, que estaba compuesta por los Municipios de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Barranco de Loba, San Martín de Loba, Olaya Herrera y Simití.

ARTICULO TERCERO.- La suma a que se refiere la presente Ordenanza se tomará de las partidas apropiadas y que se apropien en los Presupuestos Departamentales en cumplimiento de la Ordenanza N° 12 de 1.958 y que no se hallen comprometidas.

PARAGRAFO: En caso de que no exista partida disponible de las que se apropien en cumplimiento de la Ordenanza N° 12 de 1.958, el Gobierno queda facultado para hacer las operaciones presupuestales correspondientes a fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- El auxilio que se ordena por medio de la presente Ordenanza, será girado al Municipio de Mompós, para que esta entidad haga la adquisición del lote del terreno y contrate directamente la ejecución del hospital.

ARTICULO QUINTO.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Cartagena, a los 8 días del mes de Noviembre de Mil novecientos sesenta (1.960).-

El Presidente [Signature]

El Secretario [Signature]
SECRETARIA
CARTAGENA

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 26 y 28 de Octubre, 4 de Noviembre de 1960, con las dos terceras partes de los Diputados asistentes a cada sesión.

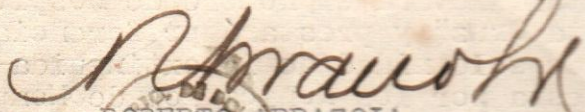
El Secretario [Signature]
SECRETARIA
CARTAGENA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Cartagena, noviembre 21 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



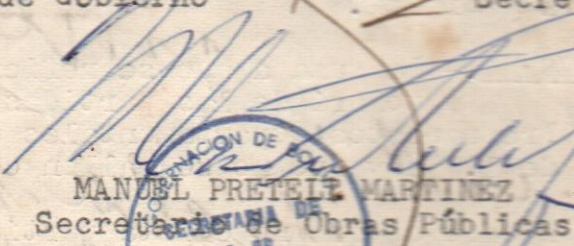
ALBERTO A. TORRES
Gobernador



ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno



JORGE NAVARRO CASTRO
Secretario de Hacienda



MANUEL PRETELET MARTINEZ
Secretario de Obras Pùblicas

